

COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO**Núm. 2.568**

BASES que rigen la convocatoria de subvenciones para el fomento del deporte en los municipios de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro para el año 2010 (asociaciones y deportistas).

Habiendo sido aprobadas por el Consejo Comarcal de esta Comarca de la Ribera Baja del Ebro, en la sesión ordinaria celebrada el 4 de febrero de 2010, las bases de la convocatoria de subvenciones para el fomento del deporte en los municipios de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro para el presente ejercicio 2010 (asociaciones y deportistas), se hacen públicas dichas bases al objeto de abrir el correspondiente período de presentación de instancias, quedando abierto durante el plazo de treinta días naturales, a contar a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOPZ.

Objeto y finalidad

1.ª La presente convocatoria tiene por objeto el fomento de la organización de actividades físico-deportivas que resulten de utilidad general o produzcan beneficio directo o indirecto para los ciudadanos de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro y que se desarrollen durante todo el año 2010.

2.ª La finalidad será atender gastos necesarios para el desarrollo de la actividad objeto de la subvención, no pudiendo incluir gastos ordinarios del solicitante ni alquileres de bienes inmuebles.

3.ª El importe total de la subvención concedida no superará el 50% del presupuesto total de la actividad a desarrollar.

Beneficiarios

4.ª Podrán solicitar ayudas dentro de la presente convocatoria las personas físicas mayores de 16 años, asociaciones y clubes deportivos de aficionados sin ánimo de lucro, legalmente constituidos e inscritos en los registros correspondientes, que practiquen algún deporte federado y compitan en pruebas organizadas (no pertenecientes a los Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón) por alguna entidad deportiva legalmente constituida, siempre que el proyecto presentado desarrolle una actividad deportiva que incida directamente en el desarrollo de actividades deportivas de uno o varios municipios de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro.

Las ayudas determinadas en estas bases serán compatibles con otras concedidas por otras administraciones públicas o personas físicas o jurídicas, si bien el mismo gasto imputable no podrá ser objeto de otra subvención.

Crédito presupuestario

5.ª El crédito presupuestario previsto para esta convocatoria es de 15.000 euros, de conformidad con lo establecido en el presupuesto comarcal del año 2010 en la partida 341.480.200 para Asociaciones, Clubes y Personas Jurídicas que practiquen o fomenten actividad física, algún deporte federado y compitan en pruebas organizadas por alguna entidad deportiva legalmente constituida.

Solicitudes y documentación

6.ª Para cursar la solicitud deberá presentarse la siguiente documentación.

a) Instancia de solicitud según modelo que se adjunta como anexo a estas bases.

b) Fotocopia de la resolución de inscripción de la entidad en el Registro General de Asociaciones de la Diputación General de Aragón.

c) Memoria anual explicativa sobre la actividad a subvencionar que contenga los datos referidos a fines y objetivos (generales y específicos), personas que integran la organización (profesores, monitores, voluntarios y directivos), calendario de ejecución y de actividades en las que se participa, informe de incidentes y sanciones de la federación a la que se pertenece, presupuesto total de la actividad y financiación prevista.

d) Cantidad total que se solicita, cuyo importe no podrá exceder del 50% del presupuesto que se presente en la memoria mencionada en la letra c).

e) NIF de la persona física o CIF de la entidad.

Plazo de presentación de solicitudes

7.ª El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de las presentes bases en el BOPZ.

Las instancias deberán ser dirigidas a la presidenta de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro (Area de Deportes), en avenida de la Constitución, núm. 16, de Quinto (Zaragoza), código postal 50770.

Criterios de adjudicación

8.ª Para determinar la cantidad de las subvenciones se establecerán, atendiendo en orden preferente, los siguientes criterios:

a) Actividades físico-deportivas que fomenten la práctica del deporte recreativo y educativo de manera continuada.

b) La planificación y ejecución de las actividades físico-deportivas que estén gestionadas y asesoradas por el Servicio de Deportes de la Comarca Ribera Baja del Ebro.

c) Las dirigidas a población juvenil, femenina, a la tercera edad o a las personas discapacitadas.

d) Que potencien actividades físico-deportivas tradicionales y, en especial, aquellas con riesgo de desaparición.

e) Que fomenten la relación intermunicipal.

f) Que no cuenten con ningún tipo de financiación.

Procedimiento de resolución

9.ª Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán evaluadas por el servicio técnico de deportes, aplicando los criterios que se señalan en la cláusula octava de estas bases. Se emitirá una propuesta de denegación o de concesión de subvenciones y su cuantía, que se someterá a informe de la Comisión de Deportes y Juventud, para su posterior resolución por el Consejo Comarcal.

En todo momento podrá requerirse la información complementaria que se considere necesaria para la valoración de la solicitud presentada.

Control y seguimiento

10.ª La Comarca, a través de su personal técnico de deportes, podrá constatar en cualquier momento el cumplimiento de la actividad subvencionada.

11.ª Las entidades o personas físicas que reciban ayuda económica deberán hacer constar la colaboración de la Comarca Ribera Baja del Ebro, con la reproducción del logotipo de la Comarca en la indumentaria deportiva con la que practican las diferentes actividades deportivas, o en casos concretos en carteles y pancartas publicitarias.

Justificación para el cobro de la subvención

12.ª Para el abono de las subvenciones concedidas, los beneficiarios deberán remitir a la Comarca de la Ribera Baja del Ebro los siguientes documentos justificantes del gasto:

a) Solicitud del pago de la ayuda firmada por el representante legal de la entidad beneficiaria (persona física, presidente o secretario).

b) Facturas que detallen el gasto aplicado a la actividad subvencionada y calendario de la misma, que deberán tener fecha comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010, en documento original o fotocopia compulsada, debidamente relacionadas que acrediten el pago efectivo, por el doble de la cantidad subvencionada. Si los justificantes no superan el doble del total de la ayuda concedida se perderá la diferencia.

c) Certificado emitido por el secretario de la entidad en el que haga constar:

— Que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.

— Relación de los gastos realizados con cargo a la subvención.

— Que los referidos justificantes de pago no han sido objeto de otra subvención.

— Escrito del responsable de la entidad solicitante señalando los datos bancarios para el ingreso de la cantidad justificada.

Plazos de justificación

13.ª El plazo de presentación de justificantes finalizará el día 15 de diciembre de 2010 y se referirán a gastos realizados durante el año 2010. Los beneficiarios que no justifiquen la totalidad o parte de la ayuda concedida, dentro del plazo establecido, perderán automáticamente el derecho a recibirla.

Aceptación de las bases

14.ª La presentación de solicitudes implica la aceptación estricta y formal de los términos de esta convocatoria.

15.ª Cualquier falsedad en los datos aportados tanto en la solicitud como en la justificación para el cobro de la subvención será motivo suficiente para la pérdida del derecho a recibir la subvención. El control del cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad de la subvención se efectuará de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto, así como en lo establecido en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto a 4 de febrero de 2010. — La presidenta, Felisa Salvador Alcaya.

ANEXO**Solicitud para la convocatoria de subvenciones para el fomento del deporte en los municipios de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro para el 2010**

DATOS DE LA ENTIDAD O PERSONA SOLICITANTE	
Entidad o Persona:	C.I.F.:
Domicilio:	Teléfono:
Población:	Código Postal:
BREVE MEMORIA DESCRIPTIVA	
PRESUPUESTO:	

GASTO TOTAL		INGRESOS	
Mantenimiento:	euros		euros
Equipamiento:	euros		euros
Actividades:	euros		euros
TOTAL SOLICITUD:			euros

**DEPORTE EN LOS MUNICIPIOS DE
LA COMARCA DE LA RIBERA BAJA DEL EBRO PARA EL 2.010**

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD ser ciertos y comprobables los datos consignados en la presente solicitud y en acreditación de ello se acompaña la documentación obligatoria.

En..... a de2010

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

COMARCA RIBERA ALTA DEL EBRO

Núm. 2.806

Finalizado el plazo de presentación de instancias en la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de operario conductor mediante concurso oposición libre en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, vacantes en la plantilla de personal laboral, la Presidencia de la Comarca de la Ribera Alta, mediante resolución de fecha 18 de febrero de 2010, dictó acuerdo de aprobación de admitidos y excluidos, composición del tribunal y lugar y fecha de celebración de las pruebas, conforme al siguiente tenor literal:

Primero. — Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las referidas pruebas selectivas, de acuerdo con el siguiente detalle:

ADMITIDOS:

1. Aguado Almazán, Angel.
2. Anía de Domingo, Héctor Juan.
3. Arnaudas Cambra, Alberto.
4. Arrendo Soria, José Javier.
5. Artal Romeo, Santiago.
6. Badía García, José Antonio.
7. Barrera del Olmo, Victor.
8. Barriga Castillo, César.
9. Borao Aina, Ricardo.
10. Calvo Molinos, Angel.
11. Cruz Nadal, Javier.
12. Cuartero Cuartero, Luis Alberto.
13. Del Río Plo, Rafael.
14. Doménech Lahuerta, José Antonio.
15. Falces Tambo, Javier.
16. Faubell Morago, Juan Antonio.
17. Forcada Nogue, Luis Miguel.
18. Franco Torres, Juan Carlos.
19. García Pallas, Joaquín.
20. Gonzalvo Artajona, Felix.
21. Hernández Calavia, Jesús Carmelo.
22. Híjar Bergillos, Francisco Javier.
23. Inglán Escario, Héctor.
24. Lalana Casalé, Alberto.
25. Llorente Aguilera, Héctor.
26. Macaya Bellido, Francisco.
27. Marco Julvez, Luis Francisco.
28. Martín Escuin, José Luis.
29. Martínez Zabal, Sergio.
30. Miranda Navascués, Raúl.
31. Ortega Rodríguez, Jesús.
32. Parreño Rodríguez, Luis.
33. Redondo Oriol, Francisco Iván.
34. Romero Mariezcurrena, Angel.
35. Salvador Sánchez, Joaquín.
36. Sánchez García, Luis.
37. Sánchez Pérez, Lidia Cristina.
38. Sanz Muñoz, Pedro.
39. Valenzuela Mena, Pablo Antonio.
40. Vera Martínez, José Antonio.
41. Vicén Crespo, Roberto.

EXCLUIDOS:

1. Azcona Aibar, Jorge. Documentación presentada sin compulsar.
2. Belío Sola, Julián. Documentación presentada fuera de plazo.
3. Bernad Conde, José Luis. Documentación presentada fuera de plazo.
4. Cabestré Monguilod, Jesús. Carné de conducir C caducado.
5. Díaz Pacheco, José Francisco. Falta copia compulsada de titulación exigida.

6. Ferrer Fontoba, Andrés. Falta copia compulsada de titulación exigida.

7. Villarino Helguera, Antonio. Documentación presentada sin compulsar.

Segundo. — Publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el BOPZ y en el tablón de edictos de la Comarca a los efectos de presentación de reclamaciones y subsanación de deficiencias, durante el plazo de diez días hábiles. En el supuesto de que no se formularan reclamaciones, la lista provisional se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Tercero. — El tribunal calificador estará integrado de la siguiente forma:

• Presidente: Titular: Don César García Cambra. Suplente: Doña Marisa Gallego Hernández, del Area de Personal de la Diputación Provincial de Zaragoza

• Vocales:

Vocal 1.º: Titular: Don Miguel Royo Chamorro. Suplente: Don Daniel Sebastián Lafuente, de la Comarca Campo de Borja.

Vocal 2.º: Titular: Don Tomás Sánchez Terrón. Suplente: Don Eduardo Bernal González, de CC.OO.

Vocal 3.º: Titular: Don Carlos Gracia Cascajo, de la Comarca Ribera Alta del Ebro. Suplente: Don Alberto Alvarez Solanas, del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

• Secretario: Doña Isabel Palanca Gracia, secretaria-interventora de la Comarca Ribera Alta del Ebro, que actuará como secretario del tribunal, o funcionario en quien delegue.

Cuarto. — Fecha de las pruebas: Las pruebas tendrán lugar el día 15 de abril de 2010 en la Casa de Cultura de Alagón (sita en plaza San Antonio), a las 10.30 horas.

Los aspirantes deberán acudir provistos del documento nacional de identidad y bolígrafo.

Alagón, 18 de febrero de 2010. — El presidente, Alfredo Zaldívar Tris.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 2.548

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan producido reclamaciones al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2009, se entiende elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de modificación de la Ordenanza municipal de tráfico, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón

Se modifica el apartado 2 del artículo 17, quedando redactado de la siguiente forma:

Art. 17. *Inmovilización de vehículo.*

1. Se entenderá por inmovilización de un vehículo al proceso que impida su circulación, realizado por los agentes de tráfico.

2. Los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico podrán proceder, en la forma que se determine reglamentariamente, a la inmovilización de vehículo en los casos así contemplados en el artículo 70 del Real Decreto legislativo 339/1990. La Policía Local podrá acordar el traslado y depósito del vehículo cuando no existan o se consideren insuficientes las medidas de la inmovilización para garantizar la seguridad del tráfico o la propiedad del bien inmovilizado.

3. Una vez fuese inmovilizado un vehículo, su conductor solicitará de la autoridad competente su puesta en circulación, para lo cual habrá de satisfacer los gastos ocasionados con motivo de la inmovilización previstos en la presente Ordenanza y siempre que se hubiesen desaparecido las causas que la motivaron.

4. De acuerdo con lo previsto en el artículo 292 bis del Código de la Circulación, cuando un vehículo se encuentre estacionado en forma antirreglamentaria, sin perturbar gravemente la circulación, y su conductor no se hallare presente o, estándolo, se negase a retirarlo, podrán los agentes de la circulación inmovilizarlo por medio del cepo y otros dispositivos al efecto, todo ello sin perjuicio de otras disposiciones previstas en esta Ordenanza.

Contra este acuerdo cabe interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Puebla de Alfindén a 17 de febrero de 2010. — El alcalde, Fernando Salvador Tolosana.

LE C E R A

Núm. 2.521

Aprobado por el Pleno, en sesión celebrada el 27 de enero de 2010, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la adjudicación mediante subasta con procedimiento abierto del aprovechamiento de pastos de los montes de utilidad pública sitos en el término municipal para el año 2010, queda expuesto al público por el plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOPZ.

Simultáneamente se anuncia subasta por procedimiento abierto, si bien la licitación se aplazará en el caso de que formularan alegaciones al pliego de condiciones.